

**CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA**

"GALARZA Y ASOCIADOS
CONSULTORES" GAYACONSULT
CIA. LTDA .-

CUANTIA : \$ 2,000.00

En la ciudad de Santa Rosa , cabecera de cantón del
mismo nombre , provincia de El Oro , República del
Ecuador , hoy día lunes veintiséis de abril del dos
mil cuatro . Ante mí , Carlos Alberto Segarra
Orellana , Notario Público de este cantón ,
comparecen , por sus propios derechos ; los señores
Leoncio Alejandro Galarza Zavala , de estado civil
casado e ingeniero civil ; Martha Rebeca Aguilar
Aguilar , de estado civil soltera e ingeniera
comercial ; Jorge Alfredo Aguilar Aguilar , de estado civil
soltero e ingeniero civil , domiciliados en Machala y
ocasionalmente en esta ciudad ; e , Ivan Gallardo
Ripalda , de estado civil casado e ingeniero civil ,
domiciliado en Quito y ocasionalmente en esta
ciudad , todos son ecuatorianos , mayores de edad ,
capaces legalmente , a quienes de conocerlos doy fe .
Bien instruidos en el objeto y resultados de la
presente escritura pública de Constitución de una
compañía de Responsabilidad Limitada que vienen a
otorgar , a la que proceden con amplia y entera
libertad , y para su otorgamiento lo hago con la
minuta que copio : " Señor Notario .- **SEÑOR NOTARIO**

Carlos Alberto
Segarra Orellana
Notario Primero
Santa Rosa

CARLOS SEGARRA ORELLANA
NOTARIO PUBLICO

1 :En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
2 incorporar la presente de constitución de una Compañía
3 de Responsabilidad Limitada , contenida en lo siguiente :-

4 **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen
5 a la celebración de la presente escritura los señores
6 Leoncio ¹ Alejandro Galarza Zavala , de profesión
7 Ingeniero Civil, de estado civil casado , con cédula de
8 ciudadanía 1702745132 Iván ² Gallardo Ripalda , de
9 profesión Ingeniero Civil , de estado civil casado, con
10 cédula de ciudadanía 1801805746 , Martha ³ Rebeca
11 Aguilar Aguilar , de profesión Ingeniera Comercial , de
12 estado civil soltera, con cédula de ciudadanía
13 0901538124 , Jorge ⁴ Alfredo Aguilar Aguilar , de
14 profesión Ingeniero Civil , de estado civil soltero , con
15 cédula de ciudadanía 0700586985 , todos por sus
16 propios derechos . Los comparecientes son de
17 nacionalidad ecuatoriana y cumplen con lo dispuesto
18 en el Art. 6 de la Ley de Consultoría. Se hallan
19 domiciliados en la ciudad de Quito el ingeniero Gallardo
20 Ripalda y en Machala los demás comparecientes .-----

21 **CLÁUSULA SEGUNDA.- CONSTITUCIÓN:** Los comparecientes
22 convienen en celebrar el presente contrato por el cual
23 constituyen una compañía de responsabilidad limitada ,
24 que se denominará "GALARZA Y ASOCIADOS
25 CONSULTORES" - GAYACONSULT Cía. Ltda. -----

26 **CLÁUSULA TERCERA.- ESTATUTOS:** La compañía
27 "GALARZA Y ASOCIADOS CONSULTORES -
28 GAYACONSULT Cía. Ltda." se organiza de conformidad

Carlos Alberto
Segarra Orellana
Notario Primero
Santa Rosa

CARLOS SEGARRA ORELLANA
NOTARIO PUBLICO

1 con las leyes vigentes en el Ecuador y con las
2 estipulaciones contenidas en los siguientes Estatutos:

3 **CAPITULO PRIMERO : DEL NOMBRE , NACIONALIDAD ,**
4 **DOMICILIO , OBJETO SOCIAL Y DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA**

5 **Art. 1.- NOMBRE:** La denominación de la Compañía es "GALARZA
6 Y ASOCIADOS CONSULTORES" GAYACONSULT Cía. Ltda. .-

7 **Art. 2.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La Compañía es
8 de nacionalidad ecuatoriana , tendrá su domicilio
9 principal en Quito y podrá establecer agencias o
10 sucursales en Otras ciudades del País o del exterior .-

11 **Art. 3.- OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la Compañía
12 es el de la identificación , planificación , elaboración y
13 evaluación de proyectos en general, en sus niveles de
14 prefactibilidad, factibilidad , diseño u operación . Puede realizar
15 también la supervisión , fiscalización y evaluación de
16 proyectos , tanto a nivel de estudios como de ejecución
17 física de los mismos , igual que servicios de asesoría y
18 asistencia técnica que incluyan seminarios, talleres y
19 actividades similares , así como la elaboración de estudios técnicos
20 y , en general , todos aquellos que fueren de carácter profesional
21 , incluyendo la provisión de técnicos para ejecución de
22 trabajos de Consultoría que fueran solicitados para proyectos en
23 los cuales no esté la Compañía directamente participando .
24 Para el cumplimiento de este objeto podrá realizar toda
25 clase de actividades conexas , pudiendo participar como
26 promotora , socia o accionista en el capital de toda clase
27 de empresas o compañías , constituidas o por constituirse , y
28 ejercer todos los derechos inherentes a tales calidades .

1 Así mismo , Podrá asociarse con otras personas ,
2 naturales o jurídicas , para la consecución de su objeto
3 social y , en general, solicitar y obtener todo género de
4 operaciones crediticias en las instituciones financieras del
5 país y realizar cualquier acto o contrato que convenga
6 a sus intereses y se relacione con su objeto social .-

7 **Art. 4.- DURACIÓN :** La duración de la Compañía será de
8 treinta años , contados desde la fecha de inscripción de la
9 escritura de constitución en el Registro Mercantil , pero
10 este plazo podrá prorrogarse , o disolverse la sociedad y
11 liquidarse antes de su cumplimiento , de conformidad con
12 lo dispuesto en la Ley de Compañías y en estos Estatutos

13 **CAPITULO SEGUNDO : DEL CAPITAL SOCIAL Y SU INTEGRACIÓN.**

14 **ARTICULO. 5.- CAPITAL:** El capital social es de Dos Mil
15 dólares americanos , dividido en mil participaciones
16 de un valor nominal de dos dólares cada una .-

17 **Art. 6.- PARTICIPACIONES :** Las participaciones
18 sociales son iguales, acumulativas e indivisibles y no
19 podrán estar representadas en títulos negociables .

20 La Compañía conferirá a cada socio un certificado
21 de aportación , en el que constará necesariamente
22 su carácter de no negociable y el número de
23 participaciones que le correspondan por su aporte.

24 Las participaciones , como se indica en el cuadro
25 contenido en la Cláusula Cuarta de esta escritura ,
26 son así : Leoncio Galarza , cincuenta por ciento; Iván
27 Gallardo , veinticinco por ciento; Martha Aguilar Aguilar,
28 quince por ciento y Alfredo Aguilar , diez por ciento .-

Carlos Alberto
Segarra Orellana
Notario Primero
Santa Rosa

CARLOS SEGARRA ORELLANA
NOTARIO PRIMERICO

1 **Art. 7.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES :** Las
2 participaciones sociales son transmisibles por
3 causa de muerte y por acto entre vivos, pero en este
4 último caso siempre que hubiere mediado el
5 consentimiento unánime del capital social .-----

6 **CAPITULO TERCERO : DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACION .**

7 **Art. 8.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.-** La Compañía estará
8 gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el
9 Gerente General y el Presidente , en forma individual o conjunta .-

10 **Art. 9.- JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-** La Junta General
11 de Socios es la máxima autoridad de la Compañía . Se reunirá
12 ordinariamente dentro de los tres primeros meses posteriores a
13 la finalización de cada ejercicio económico y extraordinariamente
14 en cualquier momento , cuando fuere convocada .-

15 Tanto las juntas ordinarias como las extraordinarias se
16 reunirán , previa convocatoria , en el domicilio
17 principal de la Compañía , pudiendo tratar
18 únicamente los asuntos incluidos en el orden del día .-

19 **Art. 10.- CONVOCATORIA Y CONCURRENCIA.-** Las
20 juntas ordinarias y extraordinarias serán
21 convocadas por el Gerente General o por quien
22 haga sus veces . La convocatoria se hará por la
23 prensa , en uno de los periódicos de mayor
24 circulación en el domicilio principal de la
25 Compañía , con ocho días de anticipación , por lo
26 menos , al fijado para la reunión. Los socios podrán
27 concurrir a la junta personalmente o por medio de
28 un representante , acreditado para el efecto

1 mediante carta poder especial para cada junta ,
2 salvo que se le hubiera conferido poder general .-

3 **Art. 11.- QUORUM Y RESOLUCIONES.-** Para que la junta
4 pueda instalarse a deliberar válidamente en la
5 primera convocatoria , será necesario que los
6 concurrentes a ella representen más de la mitad del
7 capital social . En segunda convocatoria , la junta se
8 instalará con el número de socios asistentes , sea
9 cual fuere el porcentaje del capital social que dicho
10 Número represente . Las resoluciones se tomarán por
11 mayoría de votos de los socios presentes en la junta .-

12 **Art. 12.- JUNTAS UNIVERSALES.-** No obstante lo
13 dispuesto en los artículos anteriores , la junta se entenderá
14 válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier
15 lugar dentro del territorio nacional , siempre que todos
16 los socios estén de acuerdo en la celebración de la junta ,
17 para tratar cualquier asunto , con la presencia de la
18 totalidad del capital pagado de la Compañía , debiendo todos
19 los asistentes suscribir el acta bajo sanción de nulidad .-

20 **Art. 13.- DIRECCION Y ACTAS.-** Las juntas generales
21 serán dirigidas por el Presidente de la Compañía y , a
22 falta de éste , por el socio que decida la junta. Actuará
23 como Secretario el Gerente General o quien hiciere sus
24 veces. Las actas y las resoluciones de la junta llevarán la
25 firma del Presidente y del Secretario. De cada junta se formará
26 un expediente , conforme lo previsto en la Ley de Compañías .-

27 **Art. 14.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** Son
28 atribuciones de la Junta General : a) Nombrar al

Carlos Alberto
Segarra Orellana
Notario Primero
Santa Rosa

CARLOS SEGARRA ORELLANA
NOTARIO PUBLICO

1 Presidente y al Gerente General y fijar sus
2 remuneraciones; **b)** Acordar la remoción del Presidente y
3 el Gerente General ; **c)** Aprobar las cuentas , los balances y
4 los informes del Presidente y del Gerente General ; **d)**
5 Consentir en la cesión de las participaciones sociales y
6 en la admisión de nuevos socios ; **e)** Decidir acerca del
7 aumento o disminución del capital social , la prórroga
8 del contrato social y en general todas las modificaciones
9 de este estatuto ; **f)** Autorizar la compra y venta de
10 bienes inmuebles y la constitución de gravámenes sobre
11 los mismos; **g)** Acordar la exclusión de socios de
12 acuerdo a las causales establecidas en la Ley; **h)** Resolver
13 acerca de la disolución anticipada de la compañía ; **i)**
14 Resolver acerca de todos los asuntos relativos a los
15 negocios sociales y tomar las decisiones que juzgue
16 convenientes en defensa de los intereses de la Compañía ;
17 **j)** Interpretar de manera obligatoria los presentes
18 estatutos ; **k)** Autorizar al Presidente y al Gerente
19 General para que otorguen poderes generales ; y , **l)**
20 Autorizar al Presidente y al Gerente General para que
21 obtengan préstamos a nombre de la Compañía .-

22 **Art. 15.- PRESIDENTE.-** El Presidente será un socio de
23 la compañía, designado por la Junta General cada
24 cinco años . Podrá ser reelegido indefinidamente .-

25 **Art. 16.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.-** Son
26 atribuciones del Presidente : **a)** Representar judicial y
27 extrajudicialmente a la Compañía, en forma individual o
28 en conjunto con el Gerente General ; **b)** Presidir las

1 reuniones de la Junta General ; **c)** Cumplir y hacer
2 cumplir las resoluciones de la Junta General ; **d)**
3 Suscribir conjuntamente con el Gerente General los
4 certificados de aportación y las actas de las juntas
5 generales ; y , **e)** Las demás atribuciones que le
6 confieren la Ley , estos estatutos y la Junta General .-

7 **Art. 17.- GERENTE GENERAL.-** El Gerente General será
8 designado por la Junta General cada cinco años, pudiendo ser
9 socio o no de la Compañía. Podrá ser reelegido indefinidamente. .-

10 **Art. 18.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL .-**

11 Son atribuciones del Gerente General : **a)** Representar
12 judicial y extrajudicialmente a la Compañía , en forma
13 individual o en conjunto con el Presidente ; **b)** Convocar a
14 Junta General ; **c)** Actuar como Secretario de la Junta
15 General ; **d)** Suscribir conjuntamente con el Presidente
16 los certificados de aportación y las actas de las juntas
17 generales ; **e)** Cuidar que se lleve en forma adecuada la
18 contabilidad de la Compañía ; **f)** Entregar a la Junta
19 General una memoria anual razonada acerca de la
20 situación de la Compañía, acompañada del balance y del
21 estado de pérdidas y ganancias ; **g)** Cuidar y responder
22 por los bienes , valores y activos de la Compañía ; **h)**
23 Contratar empleados y fijar sus remuneraciones, sin
24 necesidad de autorización de la Junta General, si la
25 remuneración no excede de dos mil dólares de los Estados
26 Unidos de América , o con autorización de ésta en caso
27 contrario ; **i)** Dar por terminados los contratos a los que
28 se refiere la letra anterior, cuando fuere del caso ; **j)** Usar

Carlos Alberto
Segarra Orellana
Notario Primero
Santa Rosa

CARLOS SEGARRA ORELLANA
NOTARIO PUBLICO

1 la firma de la Compañía sin más limitaciones que las
2 establecidas en la Ley y en estos estatutos ; **k)**
3 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta
4 General ; y , **l)** Las demás atribuciones que le
5 confieren la Ley , estos estatutos y la Junta General .-

6 **CAPITULO CUARTO : DE LAS DISPOSICIONES GENERALES .**

7 **Art. 19.- REPRESENTACION LEGAL..-** La representación
8 legal , judicial y extrajudicial de la Compañía , la
9 tendrán el Presidente y el Gerente General , en forma
10 individual o conjunta . Esta representación faculta para
11 ejercer o realizar todos los asuntos relacionados con
12 el giro o tráfico de la Compañía , sin más limitaciones
13 que las establecidas en la Ley y en este estatuto .-

14 **Art. 20.- EJERCICIO ECONOMICO.-** El ejercicio
15 económico de la compañía coincidirá con el año
16 calendario , esto es , se extenderá desde el primero
17 de enero al treinta y uno de diciembre de cada año .-

18 **Art. 21.- UTILIDADES.-** Las utilidades obtenidas cada
19 año se distribuirán de acuerdo con la Ley o con la
20 forma determinada por la Junta general . La
21 Compañía formará un fondo de reserva hasta que
22 alcance por lo menos el veinte por ciento del capital
23 social , segregando de las utilidades líquidas y realizadas
24 un cinco por ciento de cada ejercicio económico .-

25 **Art. 22.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.-** Además de las
26 causas legales , la Compañía podrá disolverse
27 anticipadamente en cualquier tiempo si así lo
28 resuelve la Junta General . En caso de

1 disolución y liquidación de la Compañía ,
2 no habiendo oposición , asumirá las funciones de
3 liquidador el Gerente General o el Presidente ;
4 pero , de existir oposición , la Junta General
5 nombrará uno o más liquidadores y señalará sus
6 atribuciones y deberes. La liquidación se efectuará
7 conforme lo establecido por la Ley de Compañías .-

8 **CLÁUSULA CUARTA.- DE LA INTEGRACIÓN DEL**

9 **CAPITAL Y DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES:** Las
10 participaciones que representen el capital han sido
11 suscritas y pagadas en la siguiente forma:

12 **CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL**

SOCIOS	Participacion es	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	SALDO	%
Leoncio Galarza	500	1000	500	500	50%
Iván Gallardo	250	500	250	250	25%
Martha Aguilar	150	300	150	150	15%
Alfredo Aguilar	100	200	100	100	10%
TOTAL	1000	2000	1000	1000	100%

13

14 En consecuencia se encuentra suscrita la totalidad
15 del capital social y pagado el cincuenta por ciento.

16 El saldo será cubierto en el plazo de un año .

17 Se hace constar en este punto que todos los socios son de
18 nacionalidad ecuatoriana, como también que no existe
19 imposibilidad alguna para suscribir el presente contrato.-

20 **CLÁUSULA QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Son

21 documentos habilitantes que se incluyen en este
22 Instrumento Público el Certificado de Depósito Bancario de
23 Integración de Capital por el porcentaje señalado en la
24 Cláusula anterior y los documentos que acreditan el

1 **CLÁUSULA SEXTA.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS:**

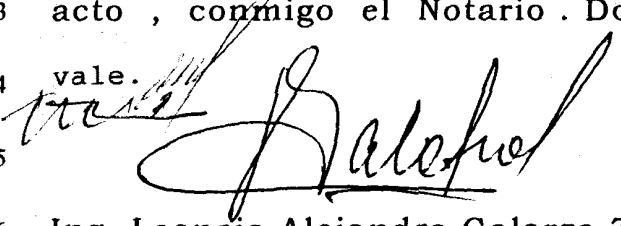
Carlos Alberto
Segarra Orellana
Notario Primero
Santa Rosa

CARLOS SEGARRA ORELLANA
NOTARIO PUBLICO

2 **PRIMERA.-** Los socios fundadores de la
3 Compañía , en forma unánime , deciden nombrar al
4 señor Leoncio Galarza Zavala y al señor Iván Gallardo
5 Ripalda , para desempeñar los cargos de Presidente
6 ~~Ejecutivo~~ y Gerente General , de la misma ,
7 respectivamente. Se autoriza expresamente al doctor
8 Leonardo Galarza Zabala a emitir e inscribir los
9 correspondientes nombramientos una vez se haya
10 perfeccionado la constitución de la compañía .-

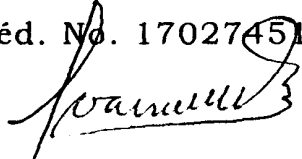
11 **SEGUNDA.-** Se delega de manera expresa al señor
12 doctor Leonardo Galarza Zabala , para comparecer y
13 solicitar ante los organismos competentes la
14 aprobación de la Compañía y demás requisitos ,
15 hasta la completa formalización de esta escritura .-

16 **TERCERA.-** Aprobar todos los gastos, tanto los de
17 constitución como los preoperacionales para el
18 establecimiento y puesta en marcha de la Compañía
19 mediante Acta de la Junta General, para lo cual se
20 presentarán los respaldos necesarios de dichos gastos
21 entre los que se incluyen los honorarios del abogado
22 patrocinador . Usted , señor Notario, se servirá agregar
23 las demás cláusulas de estilo para la plena validez y
24 efecto de esta escritura. Firmado : doctor Leonardo
25 Galarza , abogado .- Matricula número mil trescientos
26 once .- Colegio de Abogados - Pichincha" .- Hasta aquí la
27 minuta que queda elevada a escritura pública .- Leída
28 que les fue íntegramente y en alta voz , la presente

1 escritura , por mi el Notario , a los otorgantes , éstos la
2 aprobaron , se ratificaron y la firmaron en unidad de
3 acto , conmigo el Notario . Doy fe . Testado: Ejecutivo no
4 vale. 

5
6 Ing. Leoncio Alejandro Galarza Zavala

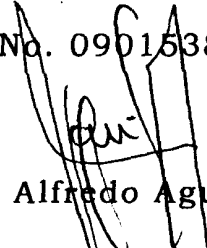
7 Céd. No. 1702745132

8 
9 Ing. Iván Gallardo Ripalda

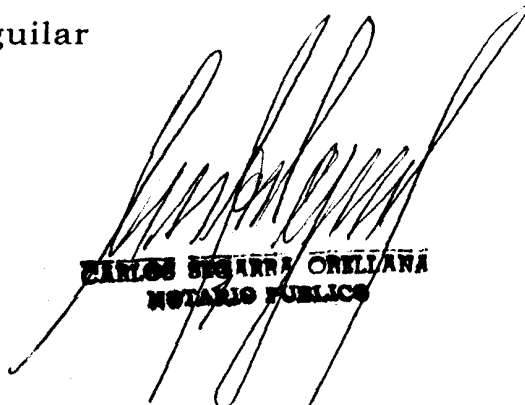
10 Céd. No. 1801805746

11 
12 Ing. Martha Rebeca Aguilar Aguilar

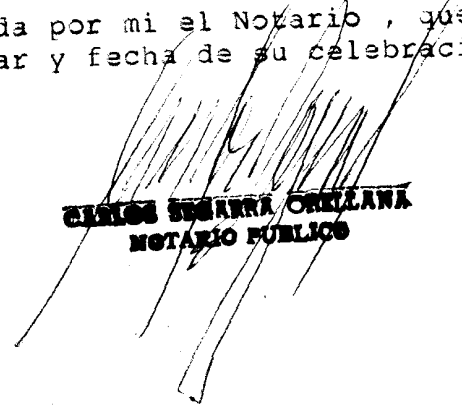
13 Céd. No. 0901538124

14 
15 Jorge Alfredo Aguilar Aguilar

16 Céd. No. 0700586985

17
18 
19 **CARLOS SEGARRA ORELLANA**
20 **NOTARIO PUBLICO**

21 Se otorgo ante mi , en fe de ello confiero esta TERCERA
22 COPIA , rubricada por mi el Notario , que sello y firmo
en el mismo lugar y fecha de su celebración .

23
24 
25 **CARLOS SEGARRA ORELLANA**
26 **NOTARIO PUBLICO**





BANCO DEL PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

ABRIL 23 DEL 2004

Mediante comprobante No. **443708379**, el (la) Sr. **ING. LEONCIO GALARZA**

Z. **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

consignó en este Banco, un depósito de US\$ **1,000.00**

para INTEGRACION DE CAPITAL de GALARZA Y ASOCIADOS CONSULTORES - GAYACONSULT CIA. LTDA.
hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

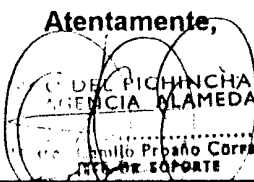
Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO		VALOR
LEONCIO ALEJANDRO GALARZA ZAVALA	US.\$.	500.00
IVAN FERNANDO GALLARDO RIPALDA	US.\$.	250.00
JORGE ALFREDO AGUILAR AGUILAR	US.\$.	100.00
MARTHA REBECA AGUILAR AGUILAR	US.\$.	150.00
	US.\$.	
	US.\$.	
	US.\$.	
	US.\$.	
	US.\$.	
	US.\$.	
	US.\$.	
	US.\$.	
	US.\$.	

TOTAL US.\$. **1,000.00**

OBSERVACIONES: *Tasa de interes: 1.75% de certificados de ahorro a días
para el cálculo de intereses*

Atentamente,


BANCO DEL PICHINCHA C.A.
AGENCIA BLAMEDA
Emilio Proaño Corrales
CIBO DE SOPORTE
FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA

AUT.011



0008

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Oficina: QUITO

No. Trámite: 7006248

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: GALARZA ZABALA ROMULO LEONARDO

Fecha Reservación: 16/04/2004

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO
EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- **GALARZA Y ASOCIADOS CONSULTORES GAYACONSULT CIA. LTDA.**

Aprobado 1081171

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : **15/07/2004**
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

KATYA GAIBOR DE CORONEL

DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



0009

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

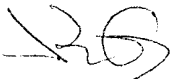
Oficina: QUITO

No. Trámite: 7006248 Señor: GALARZA ZABALA ROMULO LEONARDO

Fecha Reservación: 16/04/2004

1.- GALARZA Y ASOCIADOS CONSULTORES GAYACONSULT CIA. LTDA.

52304	DATACONSULT CIA. LTDA.
904697	PARADIGMA CONSULTORES CIA. LTDA. PARACONSULT
94824	GRUBACONST ING. GUILLERMO RUBIO AMORES CONSTRUCCIONES
1017030	CONSULTORA ENRIQUE GALARZA Y ASOCIADOS CIA. LTDA
47139	AVIACONSULT S.A.


JANNETT KATYA GAIBOR TORRES
REGISTRO DE SOCIEDADES

UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS

DIPLOMA

0010

DI № 012458

El presente diploma se otorga a

LEONCIO GALARZA ZAVALA

en razón de que en el año 1960 ingresó en la
Universidad de la amistad de los pueblos
Patricio Lumumba

y en el año 1965 terminó el curso completo de

dicha Universidad

en la especialidad de *Construcción Civil*
(Especialista en Construcciones Hidrotécnicas)

Por decisión de la Comisión Estatal de Exámenes

a *LEONCIO GALARZA ZAVALA*

se le confiere el título de *Ingeniero Civil*

Disposiciones especiales del Consejo

se le concede a *LEONCIO GALARZA ZAVALA*

el título de *Ingeniero Civil*

(Especialista en Construcciones Hidrotécnicas)

El presente diploma da derecho a realizar cualquier clase de trabajo
relacionado con la profesión y calificación obtenidas.



de la Comisión
Estatal de exámenes

Rector

Decano de la facultad

Ciudad *24 de Junio de 1965*
Moscú

No. de registro *220*

Se inserta a fojas 059 al libro de grados de la Facultad de
Ingeniería de la Universidad Amst. Julio 4/68

CARLOS SEGURA ORIELANA
NOTARIO PUBLICO

СОЮЗ СОВЕТСКИХ СОЦИАЛИСТИЧЕСКИХ РЕСПУБЛИК

ДИПЛОМ

3011

ДШ № 012458

Настоящий диплом выдан ЛЕОНСИО ГАЛАРСА САВАЛА

в том, что он..... в 19 60 году поступил..... в
Университет дружбы народов
имени Патриса Лумумбы
и в 19 65 году окончил полный курс

названного
Университета
по специальности Строительство
(специализация - Гидротехническое строительство)

Решением Государственной экзаменационной комиссии от 24 июня 1965

ЛЕОНСИО ГАЛАРСА САВАЛА

присвоена квалификация инженер-строитель

Особые решения совета Университета

ЛЕОНСИО ГАЛАРСА САВАЛА

присуждена ученая степень
инженер-строитель

Настоящий диплом дает право на самостоятельное выполнение всех работ, связанных с полученной квалификацией и специальностью.



Председатель Государственной
экзаменационной комиссии



Ректор

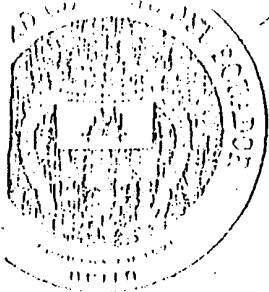
Факультета
Москва

19. 6. 65 г.

Регистрационный № 220

Гознак. 1965 г.

ОПЕЧАТКА
ПОД ПЕЧАТКОМ
ОБЩЕСТВЕННОГО
СОВЕТА



LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Y EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

LA FACULTAD DE INGENIERIA, CIENCIAS FISICAS Y MATEMATICA DE LA
UNIVERSIDAD CENTRAL,

0012

HACE NOTORIO: que habiendo completado el señor

Juan Fernando Gallardo Ripalda

de nacionalidad ecuatoriana, los estudios, según las disposiciones legales, se presentó a examen para recibir la investidura de

Ingeniero Civil

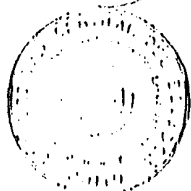
y, en mérito a la APROBACION que obtuvo, se le confirió el referido GRADO, el día 11 de Abril de mil novecientos noventa y tres.

POR TANTO, se le expide el presente TITULO, de conformidad con las prescripciones de la Ley, en Quito, Capital de la República, a 17 de Abril de 1993.

EL DECANO,

[Firma]
Dr. Osvaldo Escobar Lora

DECANO



AUTENTADO

FOLIO 12 DE 116
FOLIO 22 A. 17 DE 1993

[Firma]

Dr. José C. Macías J.

EL SECRETARIO GENERAL

[Firma]
Dr. Elías Páez C.

SECRETARIO



EL SECRETARIO GENERAL

[Firma]
Dr. Jaime Dávila Cordero
Secretaría General



SECRETARIA
GENERAL

REGISTRADO DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL

Quito, a 17 de Abril de 1993

REPUBLICANO

al folio 12 de 116

del libro de Grados

EL RECTOR

[Firma]
Ing. Victor H. Jarama
RECTOR



RECTORADO

ESTOS SON LOS DATOS
NOTARIO PUBLICO



LA REPUBLICA DEL ECUADOR
Y EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY
**LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABILIDAD DE LA
UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA**

Confiere a MARTHA REBECA AGUILAR AGUILAR
EL TITULO DE

INGENIERO COMERCIAL

por haber cumplido con todos los requisitos legales y reglamentarios y haber sido
aprobado en la sustentación de su tesis el día 21 de Septiembre de 1987

Por lo tanto se le reconocerá los derechos que como tal le corresponde.

Dado en Machala, a 16 de Octubre de 1987

Ing. Cont. David Prado Lara

REPRODUCIDO No. 4206

Machala, a 26 de Noviembre de 1987

El Secretario

Abg. Lauro Jaramilla Muñoz

El Rector de la Universidad

Dr. Gerardo Fernández Capa

El Secretario General

Ab. Luis Alberto León León

**SECRETARIA GENERAL
Y MISIONES DE LA FACULTAD**



La República del Ecuador y en su nombre y por autoridad de la Rep.
la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Cuenca, confiere al señor
Jorge Alfredo Aguilar A. el título de

INGENIERO CIVIL

por haber cumplido con todos los requisitos legales y reglamentarios.

Dado en Cuenca, a 9 de Agosto de 1974

EL DECANO,

Hernán Otilillo D.

Refrendado N° 3328

Cuenca, a 13 de Agosto de 1974.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD,

COTINIA SIVILOR
FRYTHIO SIVILOR SIVILOR

[Signature]

EL SECRETARIO,

J. A. G. [Signature]

EL SECRETARIO GENERAL,

[Signature]

JOSE ERNESTO HUATO PESANTES
Notario Segundo del Cantón
Santa Rosa Provincia de El Oro
CERTEFICO
Que la presente fotocopia, es
fidel a su original.
Santa Rosa

JOSE ERNESTO HUATO PESANTES
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
Sta. Rosa - El Oro - Ecuador

Notaria Segunda del Cantón
SANTA ROSA - ECUADOR

El presente título es
copia del N° 363 al fo-
lio 66 del libro respectivo,
con fecha de 1974
Cuenca, agosto de 1974
El Secretario,
J. A. G. [Signature]



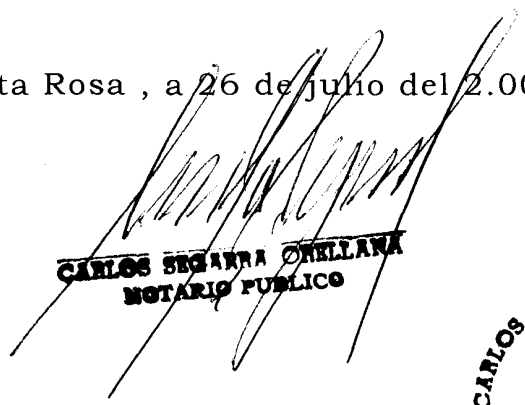
0014

CARLOS ALBERTO SEGARRA ORELLANA
Notario Primero del Cantón Santa Rosa

0015

DOY FE: Que , en la presente fecha se ha tomado nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "Galarza y Asociados Consultores" Gayaconsult Cia. Ltda., celebrada con fecha veintiséis de abril del dos mil cuatro , resolución dictada por la Superintendencia de Compañías en la ciudad de Quito el ocho de julio del dos mil cuatro.

Santa Rosa , a 26 de julio del 2.004


CARLOS SEGARRA ORELLANA
NOTARIO PUBLICO



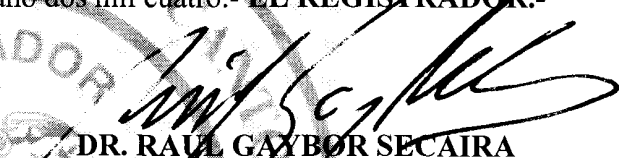


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0016



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **04.Q.IJ. DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO** del Sr. **ESPECIALISTA JURÍDICO** de 08 de julio del año 2.004, bajo el número **2068** del Registro Mercantil, Tomo **135.-** Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía **"GALARZA Y ASOCIADOS CONSULTORES GAYACONSULT CIA. LTDA."**, otorgada el veintiséis de abril del 2.004, ante el Notario **PRIMERO** del Cantón Santa Rosa, **DR. CARLOS ALBERTO SEGARRA ORELLANA.-** Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1263.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **022119.-** Quito, a doce de agosto del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

